



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 23 ABR. 2013

DECRETO EXENTO N- 623 //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por don HECTOR AMANCIO RODRIGUEZ NEIRA, RUT. N° 10.985.229-5, con domicilio particular en calle Los Confines n° 31 de nuestra ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 48 de fecha 11 de abril de 2.013.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## DECRETO

1.- Concédase a don HECTOR AMANCIO RODRIGUEZ NEIRA, Patente Comercial de MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES – LUBRICENTRO – SERVICIO LAVADO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, en local ubicado en calle Carrera n° 46 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

## ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- Héctor Amancio Rodríguez Neira.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.



OBEDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL